

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—A partado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupé el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Obras Públicas

ORDEN de 20 de octubre de 1944 por la que se dictan normas para la ejecución de las obras de canalización y urbanización de las márgenes del río Manzanares.

Ilmo. Sr.: La notoria importancia que para Madrid representa la canalización y urbanización del Manzanares, en su paso por la capital, que constituye indudablemente la más trascendental de las reformas que pueden acometerse para eficacia en la resolución del problema de la vivienda y embellecimiento de su casco urbano, ha sido acogida por el Gobierno con el mayor entusiasmo, dando al efecto a este Ministerio todas las facultades y facilidades expresadas en la Ley de 5 de febrero de 1943 para que pueda llevarse esta mejora en las más favorables condiciones.

Pero si en todas las obras, tanto públicas como privadas, una gran parte del éxito depende de la rapidez en la construcción, más aún debe serlo en la presente, ya que, por una parte, está llamada a resolver en gran cuantía la difícil cuestión de conseguir viviendas económicas en la zona céntrica, y por otra, la necesidad sentida de época muy antigua de sanear un río con desagradable aspecto, impropio de la capital del Estado.

En los veinte meses que lleva funcionando el Consejo de la Canalización del Manzanares se ha realizado una gran parte de la labor, en la redacción del proyecto general y en las expropiaciones de muchos terrenos; pero una vez terminados estos trabajos preparatorios urge ya acometer la construcción con toda continuidad y rapidez.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que en el plazo máximo de un año, a partir de esta fecha, el Consejo de la Canalización del Manzanares remitirá al Ministerio los proyectos parciales de contrata por subasta o concurso de todas las obras que comprende el plan general, para ser adjudicados en pública licitación antes de terminar el año próximo de 1945.

2.º Que en este mismo período de tiempo queden realizadas todas las expropiaciones con el procedimiento de urgencia aprobado, aunque para las fincas actualmente ocupadas no se proceda a desalojarlas hasta su inmediata utilización, para dar la máxima facilidad a las instalaciones habitables.

3.º Que para lo que se dispone en los artículos anteriores, y en virtud de las facultades concedidas en la Ley de 5 de

febrero de 1943, por el Consejo de la Canalización del Manzanares se hagan las operaciones de crédito y empréstitos autorizados por ella, a fin de que la obra total de urbanización y saneamiento y encauzamiento quede terminada al final del año 1950.

4.º Que tan pronto como sean definidos y aprobados los contratos y subastas de obras, se saque a la venta pública los solares resultantes, a fin de estimular la mayor rapidez en la construcción por particulares o entidades de las parcelas destinadas a viviendas.

Lo que pongo en conocimiento de V. I. para su cumplimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de octubre de 1944.

PEÑA BOEUR

Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas.

(Publicado en el Boletín Oficial del Estado del día 31 de octubre.)

(G. C.—4.042)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (100). Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura núm. 36, de la Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 mayo de 1938: Serie C, número 99.586.

Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 1927, vencimiento de 15 de mayo de 1938:

Serie A, números 10.096, 31.059 y 60, 61.002, 63.761 al 63, 63.765, 63.802, 64.274, 72.447, 85.578, 98.470, 100.065, 104.104, al 8, 104.119 al 21, 114.948, 197.827, 200.372 y 73, 214.356, 244.677 y 78, 248.176, 254.016 y 17, 258.159, 263.417, 267.400, 270.642, 281.149, 299.099 y 100, 335.476, 338.989 al 91, 368.219, 371.218 y 19, 371.282, 372.094, 401.243, 401.764, 419.685, 422.676, 424.820, 428.348, 434.242, 442.759 y 60.

Serie B, números 57.577, 65.513 y 14, 87.844, 105.896.

Serie C, números 10.671, 34.920, 45.957, 112.266, 142.499.

Factura núm. 579, de la Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de mayo de 1938:

Serie A, números 442.918, 450.412, 451.371, 452.202, 455.753 al 59, 477.089, 477.941, 481.489, 482.918, 485.663.

Factura núm. 580, de la Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de mayo de 1938:

Serie A, números 63.766, 71.911, 87.481 al 4, 119.160 al 64, 119.205 al 7, 265.224, 367.358, 461.638, 506.503 y 4.

Serie B, número 149.536.

Serie C, número 9.439.

Factura núm. 584, de la Deuda Amortizable 5 por 100, con impuesto, emisión 15 de febrero de 1927, vencimiento 15 de mayo de 1938:

Serie A, números 25.515, 36.676 al 79, 259.074 al 78, 316.136, 342.413 y 14, 464.797 al 801, 499.389 al 92, 509.646.

Serie B, números 50.608, 65.975, 102.771, 102.773 y 74.

Serie C, números 43.128, 89.439 al 42.

Serie D, números 2.005 y 6.

Factura núm. 599, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, con impuesto, vencimiento de 15 de mayo de 1938:

Serie A, números 1.583 al 6, 2.110 al 17, 2.721 y 22, 3.030, 4.539 y 40, 4.649, 4.711 al 20, 6.991 al 94, 7.265, 7.430, 7.442 y 43, 7.507 y 8, 8.211 al 27, 8.721 al 28, 10.882 y 83, 12.544, 13.302 al 16, 15.635, 17.651 al 63, 17.686 al 89, 23.878, 25.864, 26.200, 29.204, 30.719 y 20, 33.130, 33.132 al 34, 36.614, 37.604 al 8, 41.974 y 75, 44.996, 48.222 al 28, 48.439 y 40, 48.690 y 91, 49.014, 49.053 y 54, 49.075 al 77, 49.917, 55.239 al 52, 57.579, 58.871 y 72, 61.147, 63.111 al 13, 63.992 al 97, 64.411 al 18, 65.091, 69.858 al 61, 72.045 y 46, 72.065, 73.566, 75.685, 80.359 al 66, 81.076 al 79, 81.179 y 80, 83.031, 83.778 al 80, 84.796 al 800, 94.739, 95.063 al 65, 95.792, 100.883, 100.911 al 13, 101.793 y 94, 102.648, 102.785 al 87, 103.106 al 11, 103.438, 105.060 al 63, 109.930 al 32, 110.245 y 46, 110.598 al 626, 111.788 al 92, 112.532 y 38, 113.296 y 97, 113.569 al 71, 113.885, 113.914, 117.933, 118.663 al 69, 119.695 y 96, 119.723 y 24, 134.427 al 31, 142.594 y 95, 146.016 al

23, 146.396, 146.594 y 95, 151.557, 151.626 al 54, 151.997 y 98, 156.3 al 68, 156.630, 158.332 al 36, 161.742, 161.926 al 30, 162.067 al 72, 162.067 al 81, 162.789 al 91, 163.060 y 61, 164.411 al 25, 165.145, 165.505 y 6, 165.955, 166.028, 166.089, 166.581 al 91, 168.959 al 69, 169.678, 171.668, 171.841, 174.633 al 38, 178.736 y 37, 178.961, 180.116, 180.699 al 706, 181.196 al 99, 182.108 y 109, 182.513, 183.667, 183.121 y 22, 183.857, 183.927, 186.901, 188.427 y 28, 190.228 al 44, 191.385, 191.565, 191.964 al 66, 193.365 al 404, 193.564, 193.658 y 59, 197.387 y 88, 202.900 al 902, 203.552 al 73, 203.604 y 5, 203.613, 205.118 al 26, 205.184 al 95, 205.904 al 12, 205.959 al 91, 206.807 al 10, 211.439 al 42, 211.445, 213.073 y 74, 214.776, 214.806 al 15, 214.992 al 95, 215.978 al 85, 221.546, 230.829 al 55, 231.742 al 46, 232.596 y 97, 234.499 y 500, 234.601 al 8, 234.636 al 42, 235.186, 243.834 al 38, 243.944 al 48, 245.155 y 56, 248.183 y 84, 248.448 y 49, 249.061 al 63, 253.057 y 58, 253.402, 253.586, 253.618 y 19, 254.472 al 75, 255.856, 258.840 y 41, 272.940 al 46, 272.950 al 58, 272.965 al 273.094.

(Continuará.)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos de esta provincia, que habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento correspondientes al tercer ciclo, Serie T, números 382.427, de primera categoría, y 16.397, 16.398; 16.399, 16.400, 16.401, 16.402, 16.403, 16.404, 102.951, 102.949, 102.950, 226.225, 282.824, 290.284 y 318.121, de tercera categoría, se pone en conocimiento que quedan anuladas a todos los efectos.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con cualquiera de las cartillas anteriormente citadas, se procederá a incoar el oportuno expediente a la misma, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 25 de octubre de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—4.010)

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Madrid

PARTIDO JUDICIAL DE NAVALCARNERO

Término municipal de Villamanta

Relación de tipos unitarios impondibles a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados.

Cultivos.—Clase: Local, Zona.—Tipo unitario.

- Regadío, jardín.—Unica, 8.^a.—1.183.
- Regadío, huerta.—1.^a, 8.^a.—1.183.
- Regadío, huerta.—2.^a, 9.^a.—1.049.
- Regadío, huerta.—3.^a, 11.—916.
- Regadío, cereales.—Unica, 15.—648.
- Secano, cereales.—1.^a, 6.^a.—129.
- Secano, cereales.—2.^a, 7.^a.—99.
- Secano, cereales.—3.^a, 10.—53.
- Era.—Unica, 6.^a.—129.
- Secano, olivar.—Unica, 10.—117.
- Secano, cereal, olivar.—1.^a, 10.—117.
- Secano, cereal, olivar.—2.^a, 11.—104.
- Secano, cereal, olivar.—3.^a, 12.—92.
- Secano, viña, olivar.—1.^a, 7.^a.—181.
- Secano, viña, olivar.—2.^a, 8.^a.—156.
- Secano, viña, olivar.—3.^a, 9.^a.—130.
- Secano, viña.—1.^a, 12.—293.
- Secano, viña.—2.^a, 14.—225.
- Secano, viña.—3.^a, 16.—163.
- Secano, cereal, viña.—Unica, 15.—191.

Secano, monte alto, encinar y cereal. Unica, 4.^a.—93.

Monte alto, encinar.—Unica, 5.^a.—81.

- Alameda.—Unica, 16.—100.
- Monte bajo.—Unica, 5.^a.—45.
- Erial a pastos.—Unica, 9.^a.—10.
- Caza.—1.^a, 9.^a.—30.
- Caza.—2.^a, 11.—21.

Contra estos tipos pueden recurrir, en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios-contribuyentes y entidades interesadas.

Madrid, 31 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Daniel Maqueda.

(G. C.—4.041)

Término municipal de Chapinería

Relación de tipos unitarios definitivos impondibles a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados.

Cultivos.—Clase: Local, Zona.—Tipo unitario.

- Regadío noria, huerta.—Unica, 18.—447.
- Almendros.—Unica, 20.—313.
- Secano, cereal.—1.^a, 6.^a.—129.
- Secano, cereal.—2.^a, 8.^a.—84.
- Secano, cereal.—3.^a, 10.—53.
- Era.—Unica, 6.^a.—129.
- Viña.—Unica, 18.—123.
- Viña y olivar.—Unica, 11.—104.
- Olivar.—Unica, 10.—117.
- Prado.—1.^a, 12.—126.
- Prado.—2.^a, 13.—106.
- Prado.—3.^a, 15.—66.
- Monte alto, encinar.—Unica, 1.^a.—162.

- Cereal, con encina.—1.^a, 2.^a.—139.
- Cereal, con encina.—2.^a, 4.^a.—93.
- Cereal, con encina.—3.^a, 7.^a.—58.
- Alameda.—Unica, 16.—100.
- Pinar maderable.—Unica, 15.—33.
- Dehesa con encinas (erial a pastos y encinas sueltas).—1.^a, 14.—42.
- Dehesa con encinas (erial a pastos y encinas sueltas).—2.^a, 15.—33.
- Monte bajo.—Unica, 11.—32.
- Erial a pastos.—Unica, 10.—7.
- Caza.—1.^a, 7.^a.—39.
- Caza.—2.^a, 14.—750.

Contra estos tipos pueden recurrir, en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribu-

ción Territorial, los propietarios-contribuyentes y entidades interesadas.

Madrid, 30 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Daniel Maqueda.

(G. C.—4.040)

PARTIDO JUDICIAL DE SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Término municipal de Fresnedillas

Relación de tipos unitarios definitivos impondibles a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados.

Cultivos.—Clase: Local, Zona.—Tipo unitario.

- Regadío eventual, cereal y patatas.—Unica, 16.—581.
- Secano, cereal.—1.^a, 7.^a.—99.
- Secano, cereal.—2.^a, 9.^a.—69.
- Secano, cereal.—3.^a, 11.—46.
- Viña.—Unica, 16.—163.
- Secano, prado natural.—1.^a, 11.—156.
- Secano, prado natural.—2.^a, 12.—126.
- Secano, prado natural.—3.^a, 14.—86.
- Pinar.—Unica, 9.^a.—90.
- Monte bajo.—Unica, 11.—32.
- Monte público núm. 36, «Dehesa Navalquejigo».—Especial.—40.154,04.

Contra estos tipos pueden recurrir, en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios-contribuyentes y entidades interesadas.

Madrid, 30 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Daniel Maqueda.

(G. C.—4.039)

PARTIDO JUDICIAL DE COLMENAR VIEJO

Término municipal de El Molar

Relación de tipos unitarios definitivos impondibles a la riqueza rústica catastrada en dicho término, aprobados por este Servicio, que se publica para conocimiento del Ayuntamiento, Junta Pericial y contribuyentes interesados.

Cultivos.—Clase: Local, Zona.—Tipo unitario.

- Regadío, huerta.—Unica, 10.—982.
- Secano, cereal.—1.^a, 6.^a.—129.
- Secano, cereal.—2.^a, 9.^a.—69.
- Secano, cereal.—3.^a, 11.—46.
- Secano, olivar.—Unica, 9.^a.—130.
- Secano, viña.—1.^a, 14.—225.
- Secano, viña.—2.^a, 16.—163.
- Secano, viña.—3.^a, 17.—136.
- Secano, prado natural.—1.^a, 11.—156.
- Secano, prado natural.—2.^a, 13.—106.
- Secano, prado natural.—3.^a, 14.—86.
- Monte alto, encinar.—Unica, 6.^a.—70.

- Dehesa a pastos.—Unica, 8.^a.—69.
- Alameda.—Unica, 16.—100.
- Soto.—Unica, 6.^a.—30.
- Erial a pastos.—1.^a, 3.^a.—28.
- Erial a pastos.—2.^a, 5.^a.—22.
- Erial a pastos.—3.^a, 7.^a.—16.

Contra estos tipos pueden recurrir, en el plazo de quince días, ante la Dirección General de Propiedades y Contribución Territorial, los propietarios-contribuyentes y entidades interesadas.

Madrid, 30 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Daniel Maqueda.

(G. C.—4.038)

AYUNTAMIENTOS

VALDEMORILLO

Se halla depositada una res vacuna aparecida en el sitio de «El Verdinal», de las señas siguientes:

Vaca suiza, blanca y negra, careta, de más de nueve años, esgoronada del lado derecho.

Puede reclamarla quien acredite ser su dueño, puesto que de lo contrario será subastada a los quince días del anuncio del BOLETÍN OFICIAL.

Valdemorillo, 27 de octubre de 1944.—El Alcalde, Juan Segovia.

(G. C.—4.044) (O.—6.934)

FUENCARRAL

Se halla expuesto al público, en la Secretaría y horas de oficina, el expediente de transferencia de crédito número dos, dentro del Presupuesto ordinario en curso, propuesto por la Comisión de Hacienda, para que en el plazo de quince días pueda ser examinado y presentadas cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Fuencarral, a 30 de octubre de 1944.—El Alcalde, Vicente del Castillo.

(G. C.—4.046) (O.—6.933)

Formado por la Comisión de Hacienda el Proyecto de Presupuesto ordinario municipal y sus Ordenanzas de Exacciones que han de regir durante el año 1945, se halla expuesto al público en estas oficinas, para que durante el plazo de ocho días pueda ser examinado, y durante otros ocho más, formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Fuencarral, 30 de octubre de 1944.—El Alcalde, Vicente del Castillo.

(G. C.—4.047) (X.—6.250)

VILLANUEVA DE LA CAÑADA

Para atender al pago de obligaciones que constan en los mismos, se hallan expuestos al público, por término de quince días, diversos expedientes de habilitación y suplementos de crédito; lo que se anuncia a los efectos de las reclamaciones que pudieran formularse.

Villanueva de la Cañada, 30 de octubre de 1944.—El Alcalde, Sergio Lorente.

(G. C.—4.045) (X.—6.245)

ALCOBENDAS

Confeccionadas las Listas cobratorias de la contribución urbana de este término municipal para el ejercicio de 1945, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, durante los cuales pueden ser examinadas y presentar cuantas reclamaciones estimen pertinentes, solamente sobre errores aritméticos, de copia o duplicidad.

Alcobendas, a 27 de octubre de 1944.—El Alcalde, Ramón Fernández-Guisasa y Gómez.

(G. C.—4.052) (X.—6.246)

Confeccionados los documentos cobratorios de la riqueza rústica de este término municipal para el año 1945, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el tiempo reglamentario, para que puedan ser examinados por los contribuyentes y formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcobendas, a 28 de octubre de 1944.—El Alcalde, Ramón Fernández-Guisasa y Gómez.

(G. C.—4.051) (X.—6.247)

HOYO DE MANZANARES

Confeccionadas las Listas cobratorias de la riqueza territorial urbana, la Matricula industrial y de comercio y el Padrón de la Patente Nacional de Automóviles, a los efectos tributarios del ejercicio de 1945, se hallan expuestos al público, por plazo de ocho días, las primeras, y quince, respectivamente, para que los contribuyentes puedan reclamar sobre los mismos en la Secretaría del Ayuntamiento.

Hoyo de Manzanares, a 28 de octubre de 1944.—El Alcalde, J. Ruiz Heras.

(G. C.—4.050) (X.—6.249)

CARABANCHEL ALTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, tramitado de conformidad con lo dispuesto por la Ley de 29 de julio de 1943 y disposiciones concordantes, queda expuesto al público, por plazo de quince días, en esta Secretaría, a los efectos de que puedan formularse las oportunas reclamaciones, con arreglo a lo marcado por el artículo 301 del Estatuto municipal.

Carabanchel Alto, a 8 de octubre de 1944.—El Alcalde, Rafael López Izquierdo.

(G. C.—4.049) (X.—6.248)

FRESNO DE TOROTE

El Proyecto de Presupuesto municipal ordinario formado para el año 1945, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante los cuales, y ocho más, pueden presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fresno de Torote, 26 de octubre de 1944.—El Alcalde, P. D., Antonio Jara.

(G. C.—4.048) (X.—6.251)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número catorce, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña María Jesús Perdices Moyano y otros, sobre secuestro de una finca hipotecada a la seguridad de tres préstamos, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, por lo menos, y precio de ciento ocho mil pesetas, la finca hipotecada, que es:

«Una casa situada en esta villa de Madrid, y su calle de la Aduana, comprendida en la manzana número doscientos noventa y uno y marcada con el número veinticinco antiguo y trece moderno; mide un área superficial de tres mil ochocientos dieciséis pies y medio, cuadrados, equivalentes a doscientos noventa y seis metros treinta y un decímetros cuadrados, y linda: por la derecha, entrando, con la casa número once, propia de doña Carmen Degaño y doña Matilde Garrido, y por la izquierda y espalda, con la número quince, propia de don Guillermo Beis.»

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, se ha señalado el día veintinueve de noviembre próximo, a las doce horas, anunciándose por medio del presente y previniéndose:

Que parat omar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, del precio.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerlas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, debiendo de conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado

en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

M a n u e l C o m e l l a s

El Juez de primera instancia (Firmado.)

(A.—3.699)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En los autos que se tramitan en este Juzgado de primera instancia número 6, de los de esta capital, promovidos por el Procurador señor Fontela, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra doña María Isaac Marini, hoy sus herederos, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, sita en el término municipal de Vallecas, para hacer efectivos tres préstamos hipotecarios, importantes, en total, la suma de 16.750 pesetas, en los que se ha presentado la liquidación del tenor literal siguiente:

"Banco Hipotecario de España.—Señora doña María Isaac Marini. Secuestro número 3.374.—26.100.—Préstamo 29.144.—45.644.—Su cuenta al 11 de octubre de 1944.—Resto del capital en 30 de junio de 1944.—Pm. 26.100 pesetas, 797,58.—Pm. 29.144 pesetas.—45.644.—1.212,81 pesetas.—60,31.—Indemnización de reembolso 3 por 100 s/ 2.010,39.—16 semestres.—9 semestres.—31 de diciembre 1936 a 30 de junio 1944.—31 de diciembre 1936, 30 de junio de 1937 a 31 de diciembre 1938 y 30 de junio 1942 a 30 de junio 1944.—Pesetas 445,32 (Pm. 26.100), 7.125,12; 329,85 (Pm. 29.144), 329,85.—96,06 (Pm. 45.644), 864,54.—Intereses de demora s/ detalle, 1.604,75.—Intereses 5,5 por 100 s/ 797,58 pesetas, de 1-7-44 al 11-10-44, 12,37.—Intereses 6,5 por 100 s/ 1.212,81 pesetas, de 1-7-44 al 11-10-44, 22,24.—Comisión, 0,6 por 100 s/ 12.000 pesetas, de 1-7-44 al 11-10-44, 20,31.—Gastos judiciales, 2.664,52.—Gastos de administración y contribuciones, 517,54.—Seguros de incendios, 56,55.—Detalle de los intereses de demora: 4 por 100, de 15-11-39 a 31-8-40, 122,10 pesetas.—5 por 100, de 1-9-40 a 31-12-42, 613,23 pesetas.—6 por 100, de 1-1-43 a 11-10-44, 869,42 pesetas.—1.604,75 pesetas.—(Total, 15.288,49 pesetas.—A deducir: Cobrado por administración, 1.175 pesetas.—Entregas a cuenta de costas y semestres, 350.—5 por 100 intereses s/ cobro y ent. hasta 31-12-42, 10,06.—6 por 100 intereses s/ cobro, de 1-1-43 a 11-10-44, 55,93.—Pesetas 1.590,99.—Líquido del débito, 13.697,50 pesetas.—Madrid, 14 de octubre de 1944.—El Subjefe de Contabilidad, firma ilegible (rubricado).—Hay un sello en tinta colorada, de dicho Banco."

Y en los mencionados autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Vacas.—Madrid, 21 de octubre de 1944.—El anterior escrito únase a sus autos, con la liquidación que le acompaña, y, antes de acordar en cuanto a lo que se solicita, dése vista de la referida liquidación a los herederos o causahabientes de doña María Isaac Marini, a fin de que dentro del término de ocho días puedan impugnarlas, si lo estimasen conveniente, a cuyo efecto se publicarán los oportunos edictos en el

BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, toda vez que se desconoce el actual domicilio y paradero de aquéllos.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Vacas.—Ante mí, Carlos Viada. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a 21 de octubre de 1944.

El Secretario,
C a r l o s V i a d a
(A.—3.636)

JUZGADO NUMERO 20

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En las diligencias seguidas en el Juzgado de primera instancia número veinte, de esta capital, a instancia del Procurador don Luis de Pablo y Olazábal, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Alfonso Senra Bernárdez, sobre requerimiento al pago de varios semestres, se dictó la providencia que en su parte necesaria es del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor García Martínez.—Juzgado de primera instancia número veinte.—Madrid, catorce de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—... Proveyendo a lo principal de dicho escrito, de conformidad con lo que se solicita y lo dispuesto en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, por que dicho Banco se rige, requiérase a don Alfonso Senra Bernárdez para que en el plazo de dos días satisfaga al mencionado Banco los semestres que le adeuda, vencidos en treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis a mil novecientos cuarenta y tres, y treinta de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, por razón del préstamo que le hiciera, importante cada uno de tales semestres la cantidad de setecientos cinco pesetas noventa y siete céntimos, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se procederá a lo prevenido en los citados preceptos, o sea al secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada, lo que se llevará a efecto a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá igualmente a la venta de tales bienes, conforme a aquellos preceptos... —Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Alberto García Martínez.—Ante mí, P. S., Luis Pensado. (Rubricados.)

Y en atención a encontrarse destruida la finca hipotecada, a instancia de la representación del Banco Hipotecario de España, se ha acordado requerir al mencionado don Alfonso Senra Bernárdez por medio de edictos, a los fines y por el término acordados en el proveído inserto.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don Alfonso Senra Bernárdez, a los fines indicados, expido la presente en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
J o s é C a b e l l o
(A.—3.698)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña María Francisca, don Rufino, don Pascual y doña María Elortondo y Guisasola, posteriores adquirentes de la finca hipotecada por don Francisco Méndez Brocardo, sobre secuestro y posesión interina de dicha finca, hipotecada a la seguridad de un préstamo de sesenta y cuatro mil quinientas pesetas de principal y cinco mil quinientas veinticuatro pesetas sesenta y cinco céntimos a que asciende el importe de la liquidación practicada de acuerdo con la Ley de cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta, correspondiente a los semestres afectados por dicha Ley, intereses pactados y costas, se saca a la venta en pública y primera subasta la referida finca hipotecada, que es la siguiente:

«En Madrid.—Una casa situada en esta ciudad, y su calle de Bustamante, número ocho duplicado provisional. Consta de semisótano, bajo, principal y segundo, y cinco patios. Linda: por su frente, al Norte, con la calle de Bustamante; por la derecha, entrando, al Oeste, con la casa en construcción número ocho provisional de la misma calle, propiedad de don Francisco Méndez Brocardo; por la izquierda, al Norte, digo, Este, con la casa número ocho triplicado provisional de la calle de Bustamante, propia del señor Méndez Brocardo, y por la espalda, al Sur, con terrenos propiedad de don César Illera. Ocupa una extensión superficial de cuatro mil ochocientos treinta y dos pies cuadrados con cincuenta y siete décimos, equivalentes a trescientos setenta y cinco metros veinte decímetros, también cuadrados.»

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticinco de noviembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta el fijado en la escritura de préstamo, base de los autos, o sea la cantidad de ciento veintinueve mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, debiendo los licitadores, para tomar parte en la subasta, consignar previamente el diez por ciento de la expresada cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Tercera

Los autos y los títulos de propiedad, suplidos con certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que los licitadores aceptan como bastante dicha titulación y no tendrán derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, y que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a veintiuno de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
P e d r o P é r e z A l o n s o
(Firmado.) (A.—3.697)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos que se siguen por el procedimiento regulado en la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, promovidos por el Banco Hipotecario de España, sobre secuestro, posesión interina y venta de finca hipotecada en garantía de un préstamo hecho a don Francisco Méndez Brocardo, cuya finca es hoy propiedad de doña María Francisca, don Pascual, don Rufino y doña María Elortondo Guisasola, se anuncia al público la primera subasta de la finca hipotecada, que es la siguiente:

«Casa situada en Madrid, calle del General Lacy, número treinta y seis, hoy treinta y ocho provisional, con vuelta por su derecha, entrando, a la calle de Bustamante, que consta de semisótano, planta baja, principal, segundo y cuatro patios. Linda, por frente, al Este, con calle del General Lacy; por la derecha, entrando, al Norte, con la calle de Bustamante, formando un chaflán entre ambas calles de cuatro metros; por la izquierda, al Sur, con terrenos propiedad de don César Illera, y por la espalda, al Oeste, con la casa número ocho cuadruplicado provisional de la calle de Bustamante, propiedad del mismo don Francisco Méndez Brocardo. Ocupa una extensión superficial de trescientos setenta y un metros cuadrados con veinte decímetros, equivalentes a cuatro mil setecientos ochenta y un pies, también cuadrados.»

La subasta tendrá lugar en este Juzgado, sito en General Castaños, número uno, el día treinta de noviembre, a las once de la mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cincuenta y dos mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador se conforma con ellos, sin tener derecho a exigir otros.

Sexta

Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintiséis de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Hilario Dago
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Elpidio Lozano

(A.—3.701)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra don Mariano Benito Flórez, sobre secuestro y posesión interina y venta de una finca en Fuencarral, o sea un trozo de terreno o solar, al sitio denominado Desancho o Valdeyero, hoy Colonia de la Salud, señalado con el número dieciocho, hipotecada en garantía de un préstamo de tres mil pesetas, con más sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se han dictado las providencias que se insertan a continuación:

Providencia

Juez, señor Lozano.—Juzgado de primera instancia número ocho.—Madrid, dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres.—El anterior escrito únese a los autos de su razón, y habiendo transcurrido el término de quince días, desde la presentación de la demanda, sin que don Mariano Benito Flórez haya satisfecho al Banco Hipotecario de España los semestres vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis, treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y siete, mil novecientos treinta y ocho, mil novecientos treinta y nueve, mil novecientos cuarenta, mil novecientos cuarenta y uno y mil novecientos cuarenta y dos, por razón del préstamo de tres mil pesetas que dicho Banco le hizo y que se consigna en la escritura pública otorgada ante el Notario de este Ilustre Colegio don Emilio Marcos Salvador, como sustituto de su compañero don Antonio Turón y Bosca, con fecha veinticuatro de julio de mil novecientos treinta y cuatro, con más sus intereses de demora, costas y gastos ocasionados, de conformidad con lo que se interesa y teniendo en cuenta, además, lo preceptuado en el artículo treinta y tres de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, concordante con el décimo del Decreto-ley de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho, de conformidad con lo que se interesa, se decreta en favor del referido Banco el secuestro y la posesión interina de la finca hipotecada en garantía del susodicho préstamo y cuya descripción aparece de la mencionada escritura.—Confírase la posesión interina del citado inmueble al Banco Hipotecario de España, y en su nombre, al portador del exhorto que con tal objeto se librá al señor Juez de primera instancia de Colmenar Viejo, o a la persona que designe dicho portador, con las facultades necesarias para que por la Comisión judicial se requiera a los arrendatarios de la finca, a fin de que reconozcan al Banco como tal poseedor y satis-

fagan al aludido portador, o a la persona que éste designe, las rentas pendientes de cobro y las sucesivas, absteniéndose de verificarlo a ninguna otra persona hasta que otra cosa se ordene por este Juzgado.—Tómese anotación preventiva de esta resolución en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, mediante la expedición del conducente mandamiento por duplicado, en cuyos ejemplares se hará constar que la cantidad que trata de asegurarse con la anotación es la de mil seiscientos treinta y dos pesetas ochenta céntimos a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos y la de mil quinientas pesetas para costas y gastos.—Reclámese, por otro mandamiento del propio Registro, certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca hipotecada, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres, siendo extensivo para los anteriores extremos el exhorto acordado librar anteriormente.—Notifíquese esta providencia al deudor, don Mariano Benito Flórez, requiriéndole al propio tiempo para que en el plazo de dos días satisfaga al Banco su débito, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo, y para que en el término de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad del repetido inmueble, apercibido de que de no hacerlo se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que fuesen precisos.—Lo manda y firma su señoría; de que doy fe.—Lozano.—Ante mí, licenciado José Torres. (Rubricados.)

Providencia

Juez interino, señor Alberti.—Madrid, veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Únase a los autos de su razón el anterior exhorto, que se devuelve; y de conformidad con lo que interesa la representación del Banco Hipotecario de España, practíquese a don Mariano Benito Flórez, y para el caso de haber fallecido, a sus herederos o causahabientes, la notificación y requerimiento acordados en la providencia de dieciocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en el municipal de Fuencarral y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, librando exhorto al señor Juez de primera instancia de Colmenar Viejo, por lo que se refiere al pueblo antes indicado.—Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe.—Alberti.—Ante mí, licenciado José Torres. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a don Mariano Benito Flórez, y para el caso de haber fallecido, a sus herederos o causahabientes, expido la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, veintisiete de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Lcdo. José Torres
(A.—3.700)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número quince, de esta capital,

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado bajo el número ciento cuarenta y dos de orden, del año mil novecientos cuarenta y cuatro, a instancia de don Ladislao Saldaña, como Director de «Mercantil de Crédito», contra don José Andrés Rodeiro, sobre pago de pesetas, se ha acordado sacar a la venta por primera vez y en pública subasta, los bienes embargados al demandado, los que han sido tasados en la cantidad de setecientos pesetas, y consisten en: Una máquina de coser, marca «Alfa», número doscientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y dos, funcionando y en buen estado de conservación.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en el paseo del Prado, número treinta, segundo, el día veinticuatro de noviembre próximo, y hora de las once del mismo, anunciándose por medio del presente. Y se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del importe de la tasación.

Y para que sirva de publicación en legal forma e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario

(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
Fernando Agulló Soler

(A.—3.702)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal propietario de este distrito, don Carlos José Senante Martínez, en providencia de esta fecha, dictada en juicio seguido a instancia de don Ladislao Saldaña Fernández, contra don Ignacio Rivas González, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta por primera vez, en pública subasta, diferentes bienes muebles embargados como de la propiedad del demandado, los que han sido tasados en la cantidad de mil cinco pesetas, y que se hallan depositados en poder de la parte demandada, calle de Meléndez Valdés, número veinticuatro.

Para dicho acto se ha señalado el día trece de noviembre próximo, y hora de las diez y treinta del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Alvarez Quintero, tres, segundo, advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Santiago de la Escalera

V.º B.º

El Juez municipal,
Carlos José Senante

(A.—3.704)

JUZGADO DE DELITOS
MONETARIOS

EDICTO

Don José Villarias Bosch, Juez de Delitos Monetarios.

Por el presente edicto se cita y emplaza a Carmen Anazara Panaderas, de treinta y siete años, soltera, sin profesión, natural de Madrid, cuyo último domicilio lo tuvo en esta capital, calle del Ferrocarril, núm. 10, 3.º núm. 5, y en la actualidad en ignorado paradero, para que en el término de treinta días comparezca ante este Juzgado, sito en la Casa de la Moneda, de esta capital, plaza de Colón, a fin de prestar declaración en el procedimiento núm. 646, del corriente año, que por delito monetario se sigue contra la misma; bajo apercibimiento que de no comparecer se fallará el expediente sin ser oída, previa declaración de su rebeldía.

Dado en Madrid, a 26 de octubre de 1944.—José Villarias Bosch.

(G. C.—4.001)

(B.—24.223)

Ordenación de Pagos de la Caja
General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 2 de noviembre de 1940, con los números 328.721 de entrada y 146.437 de registro, correspondiente a un depósito constituido por doña Juliana Martínez Villanueva y don Rafael Fernández de Castañeda, para garantía a «Agromán, Empresa Constructora», S. A., en las obras de impermeabilización ladera izquierda de la Presa del Pantano del Franco de Beas (Jaén), a disposición de la Dirección General de Obras Hidráulicas,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 27 de octubre de 1944.—El Ordenador de Pagos, Enrique Esteban Rodríguez.

(A.—3.702)

SUBASTA VOLUNTARIA

Para venta de fincas rústicas en Ciempozuelos (Madrid); se celebrará en la Notaría de don Eduardo López Palop (calle Antonio Maura, número 14, Madrid), el día 10 de noviembre de 1944, a las cinco de la tarde. Detalles en dicha Notaría.

(A.—3.696)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52

TELEFONO 53202